

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Asunto: CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Arquitecto
Carlos Manuel Jativa Flores
Coordinador de Inspección Técnica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante la presente, y dentro del término otorgado, remito mi respuesta a su Oficio GADDMQ-AMC-DMIP-2021-5322-0 de fecha 09 de septiembre de 2021, Asunto: Informe No. ITC 21-2000, Recorrido realizado en la Urb. San Francisco de Huarca, Parroquia: Chillogallo; Inicio de Actuación Previa; notificado a esta institución el 27 de septiembre de 2021, a fin de poner en su conocimiento los siguientes antecedentes y contestación que le permitan determinar con certeza la o las instituciones a las que usted debe dirigirse en el presente caso:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ESCRITURAS SUSCRITAS POR LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. ACTUALMENTE EL LIQUIDACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS, Y QUE SE UTILIZARON PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA":

1.1.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 870, de 05 de septiembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 534, de 14 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; cuyo objeto contemplado, en los números 1 y 2 del Art. 2 del Decreto Ejecutivo de la referencia, comprende la planificación, diseño, evaluación, priorización y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo local e infraestructura en las zonas de influencia de los proyectos en los sectores estratégicos; así como la facultad de contratar la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y fiscalización

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

1.2.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1135, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 699, de 09 de mayo de 2012, expidió el Reglamento de Asignación de Recursos para Proyectos de Inversión Social y Desarrollo Territorial en las Áreas de Influencia donde se Ejecutan Actividades de los Sectores Estratégicos, instrumento normativo, que a través de la Disposición Reformativa Segunda, sustituyó el número 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No 870, por el siguiente texto: *“1.- Planificar, diseñar, evaluar, priorizar, financiar, y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión sociales o desarrollo territorial o productivo en las zonas de influencia de los proyectos en los sectores estratégicos”*;

1.3.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 753, de 10 de agosto de 2015, se reformó el número 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 870, de 05 de septiembre de 2011, que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1135, de 09 de mayo de 2012, por el siguiente texto: *“1. Planificar, diseñar, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión social en el ámbito de: construcción de centros integrales del Buen Vivir, unidades de Policía Comunitaria, y edificaciones de salud y de educación, y otras que fueran dispuestas por el Presidente de la República en las zonas de influencia de los en los sectores estratégicos.”*;

1.4.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1004, de 26 de abril de 2016, se reformó el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No 870, de 05 de septiembre de 2011, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1135, de 19 de abril de 2012 y Decreto Ejecutivo No. 753, de 10 de agosto de 2015, por el siguiente texto: *“1. Planificar, diseñar, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión necesarios para la construcción y reconstrucción de infraestructura pública y vivienda y de reactivación productiva y de empleo en las zonas de afectación de desastres naturales y de influencia de los proyectos de sectores estratégicos”*;

1.5.- Con fecha 21 de julio de 2017, la Secretaría Técnica del “Plan Toda Una Vida” y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscribieron el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA” Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN TODA UNA VIDA” EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, cuyo objeto es: *“CLÁUSULA TERCER: OBJETO.- El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una relación interinstitucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas que permitan a las partes, planificar y coordinar la implementación de los diferentes programas que integran el “Plan toda Una Vida” en el Distrito Metropolitano de Quito.”*

1.6.- Con fecha 21 de julio de 2017, la Secretaría Técnica del “Plan Toda Una Vida” y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscribieron el “CONVENIO

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA” Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN TODA UNA VIDA” EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, cuyo objeto es: “CLÁUSULA TERCER: OBJETO.- *El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer una relación interinstitucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas que permitan a las partes, planificar y coordinar la implementación de los diferentes programas que integran el “Plan toda Una Vida” en el Distrito Metropolitano de Quito.”.*

En el presente informe se considera necesario citar las obligaciones establecidas en la mencionada convención dentro de la “CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS.-“, que textualmente se establecieron en los siguientes términos: “*Para el propósito definido en la cláusula Tercera del presente Convenio, las partes acuerdan lo siguiente: 4.1.- Por parte de la Secretaría Técnica del Plan “Toda Una Vida”: (...) 4.1.6.- Coordinar con las entidades del gobierno nacional, las acciones y el financiamiento conducente a dotar de infraestructura, servicios, áreas verdes y equipamiento, a los predios destinados al Programa “Casa Para Todos”, los cuáles serán transferidos a título gratuito, por parte del Municipio del Distrito Metropolitano.(...) 4.2.- Por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: (...) 4.2.2.- Identificar los potenciales predios que cuenten con factibilidad de servicios básicos completos o aptitudes para permitir la ejecución del Programa “Casa Para Todos”, información que será puesta en conocimiento de la STPTUV. (...) 4.2.4.- Elaborar los instrumentos jurídicos pertinentes y conducir ante el Concejo Metropolitano, el proceso de aprobación de traspaso de terrenos aptos para el desarrollo del Programa, a título gratuito o donación a favor de la institución del Gobierno Central que la STPTUV determine para el efecto.”.*

1.7.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 101, de 03 de agosto de 2017, se sustituyó el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 870, de 05 de septiembre de 2011, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1135, de 19 de abril de 2012, Decreto Ejecutivo No. 753, de 10 de agosto de 2015 y Decreto Ejecutivo Nro. 1004, de 26 de abril de 2016, por el siguiente: “1. Planificar, diseñar, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión necesarios para: a) la ejecución de proyectos de inversión en las zonas de influencia de los proyectos de sectores estratégicos; b) la construcción y reconstrucción de infraestructura pública y vivienda y de reactivación productiva y de empleo en las zonas de afectación de desastres naturales en todo el territorio ecuatoriano; y, c) la implementación del Programa Casa para Todos en todo el territorio nacional;(…)”. (la negrilla y el subrayado me pertenece).

1.8.- Mediante oficio número A cero dos dos tres de 15 de agosto de 2017 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Mauricio Rodas Espinel dispuso al Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Abogado Álvaro Orellana Sáenz, se realicen las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a la

Oficio Nro. EEEP-EEEE-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

normativa vigente para las Empresas Públicas, y se gestione la autorización de Donación por parte del Directorio de la Empresa del lote Número TRES denominado San Francisco de Huarca, refiriéndose al predio Número uno seis cinco cero cero cinco, clave catastral tres dos cero uno dos cero nueve cero cero uno de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

1.9.- Mediante Contrato Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", suscrito el 18 de diciembre de 2017, entre el Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. a la época; y, la empresa "PLANIFICACIÓN DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN S.A. (PLADECO)", Ecuador Estratégico E.P. contrato la ejecución de la obra denominada: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", que se ejecutaría en el cantón y provincia citados. Al mencionado contrato se suscribieron 2 contratos complementarios adicionales, mismos que en digital se adjuntan al presente informe. (la negrilla y el subrayado me pertenece).

1.10.- En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante las convenciones denominadas: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA" Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN TODA UNA VIDA" EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA" Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN TODA UNA VIDA" EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", suscritas el 21 de julio de 2017, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dos inmuebles a través de los siguientes títulos traslaticios de dominio:

a) Mediante Escritura Pública de Donación celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho, ante la Magister Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Sexagésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el seis de junio del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un Lote de terreno signado con Número de Predio 165009, ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras e Ibarra, situado en la parroquia Chilhallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Oficio Nro. EEEP-EEEE-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

b) Mediante Escritura Pública de Donación celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho, ante la Magister Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Sexagésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el seis de junio del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un lote de terreno signado con el número de predio 692453, ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras e Ibarra, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

1.11.- En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante las convenciones denominadas: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA” Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN TODA UNA VIDA” EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y, “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA” Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN TODA UNA VIDA” EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, suscritas el 21 de julio de 2017, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió de la Empresa Pública Metropolitana Habitat y Vivienda un inmueble a través del siguiente título traslativo de dominio:

a) Mediante escritura pública de donación celebrada el dos de mayo del dos mil dieciocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., actualmente en liquidación, adquirió de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, un inmueble ubicado en la calle siete, del sector San Francisco de Huarca, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

1.12.- El 03 de septiembre de 2018 se suscribió el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.”, cuyo objeto tomado textualmente es: “SEGUNDA.- OBJETIVO Coordinar, implementar y ejecutar todas las acciones tendientes relacionadas con planes y programas habitacionales en función del Programa “Casa para Todos”, garantizando el acceso universal a la vivienda consagrado en la Constitución de la República, a partir de los principios de universalidad, equidad, interculturalidad, vivienda digna y saludable de las y los ciudadanos ecuatorianos.”. El plazo establecido para la citada convención se estipuló de la siguiente manera:

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

“CUARTA.- PLAZO Y VIGENCIA La duración del presente instrumento será de tres (3) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes y una vez que se cuente con la solicitud por escrito y, por lo menos con un mes de anticipación a su vencimiento”.

Respecto de la Administración del convenio, la mencionada convención establece al respecto: *“SEXTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, las instituciones firmantes designarán a los administradores del convenio dentro de los 15 días posteriores a su suscripción, teniendo la obligación de notificar dicha designación a la institución suscriptora, dichos funcionarios serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informado de su gestión a quienes suscriben el presente convenio.*

Las Partes podrán enviar observadores a las reuniones o conferencias que convoquen o auspicien, en donde, de acuerdo a la opinión de cada Parte, la otra pudiera tener interés. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables para tales reuniones o conferencias.”.

1.13.- El 23 de mayo de 2019 se suscribe el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO “ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.”, cuyo objeto tomado textualmente es: *“CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes expuestos, el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. suscriben el presente Convenio Específico al amparo y sujeción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 03 de septiembre de 2018, para la ejecución del Programa Emblemático de Vivienda Casa Para Todos, para lo cual las partes convienen:*

El MIDUVI se compromete a asignar y transferir a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, el presupuesto que será destinado para la contratación de construcción de vivienda de interés social a nivel nacional, de la siguiente manera: USO. \$. 97'605.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTOS CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); correspondiente al Crédito del Banco de Desarrollo de China CDB, con Partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 780103 1701 2025036 5046; y, USO\$ 11'712.600 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del impuesto del valor agregado - IVA, con partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 780103 1701 001 0000 0000.

De igual manera el MIDUVI se compromete a asignar y transferir a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, el presupuesto que será destinado para la fiscalización de la construcción de las viviendas de interés social del Segmento 1B, a nivel nacional, por USO. \$. 3'904.200 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria Nro. 550



Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

9999 56 00 013 001 780103 1701 201 5052 0001; y, USD. \$. 468.504 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del impuesto del valor agregado - IVA, con partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 780103 1701 001 0000 0000.

La Empresa Ecuador Estratégico E.P., con los recursos recibidos financiará la contratación de construcción de viviendas de interés social prevista en el Segmento 1 B vivienda con subsidio total del Estado en terreno de propiedad del Estado a nivel nacional, y su fiscalización, como lo establece el Decreto Ejecutivo Nro.681, garantizando la adecuada y oportuna entrega de la obra.” (la negrilla me pertenece).

El plazo establecido para la citada convención se estipulo de la siguiente manera: “**CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-** El presente convenio específico tendrá vigencia de un año, contado a partir de la entrega de los recursos económicos a la “Empresa Ecuador Estratégico E.P.”, mismo que podrá ser ampliado previa la presentación de Informe Técnico que así lo justifique, por tiempo igual.”.

Respecto de la Administración del convenio, la mencionada convención establece al respecto: “**CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-** Serán responsables de la administración del presente convenio, por parte del MIDUVI. El Subsecretario de Vivienda o su delegado; y; por parte de la “Empresa Ecuador Estratégico E.P.”, el Gerente de Gestión de Proyectos de la Empresa Pública, quienes tendrán la responsabilidad de:

- 7.1.- Efectuar el continuo y oportuno seguimiento y control a la ejecución del presente convenio específico, en el ámbito de sus competencias;
- 7.2.- Establecer la coordinación interinstitucional requerida para el adecuado desarrollo de las obligaciones contraídas;
- 7.3.- Documentar y mantener un archivo y su custodia con la información documental generada a lo largo de la cooperación interinstitucional;
- 7.4.- Reportar oportunamente a las autoridades sobre eventos y causalidades que pudieren afectar el desarrollo del convenio y propondrán a dichas instancias las acciones y correctivos respectivos.
- 7.5.- La “Empresa Ecuador Estratégico E.P.”, coordinará junto con el MIDUVI la inspección y entrega de informes del avance de la obra y prestará todas las facilidades requeridas para tal evento.”.

Se considera pertinente citar la cláusula de la convención que hace referencia a las causales de terminación de la misma, la cual establece: “**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN.-** El presente convenio específico concluirá por cualquiera de las siguientes causas: a.- Por cabal cumplimiento del objeto del convenio. Para el efecto, la “Empresa Ecuador Estratégico E.P.”, notificará por escrito al MIDUVI sobre la finalización de obligaciones, a la que adjuntará un informe técnico y económico de término de ejecución, que incluirá los documentos que justifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo en administración. b.- Por mutuo acuerdo, siempre y cuando se evidencie y se justifique documentadamente que no puede continuarse con la ejecución del convenio, debido a circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

fuerza mayor o caso fortuito, que tornaren imposible o inconveniente para los intereses de las partes continuar con el presente convenio, para lo cual se celebrará un convenio de terminación de mutuo acuerdo y la liquidación económica respectiva.”.

1.14.- El 21 de octubre de 2019 se suscribe el “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 003-19 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO “ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.”, EL 23 DE MAYO DE 2019.”, cuyo objeto tomado textualmente es: “**CLAÚSULA TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos, el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. celebran el presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO “ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.”, No. 003-19 de 23 de mayo de 2019, para la ejecución del Programa Emblemático de Vivienda Casa Para Todos, cuyo objeto es modificar el tercer inciso de la Cláusula Tercera: Objeto del Convenio; la Cláusula Cuarta: Obligaciones; y la Cláusula Séptima: Administración del Convenio.”.

Respecto de las modificaciones realizadas a través de la convención analizada, las mismas se citan textualmente: “**CLAÚSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN:** Modifíquese en el Convenio Nro. 003-19 de 23 de mayo de 2019, las siguientes Cláusulas: 4.1.- Del Objeto: Sustitúyase el inciso tercero en la Cláusula Tercera del Objeto del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico “Ecuador Estratégico E.P., por el siguiente: “De igual manera el MIDUVI se compromete a asignar y transferir a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, el presupuesto que será destinado en un 3% a fiscalización, y 1 % para apoyo técnico, administración de contratos, costos y tasas notariales y gastos de Registro e inscripción de propiedad de predios; y, estudios especializados o de laboratorio para la construcción de las viviendas de interés social del Segmento 1 B, a nivel nacional, por USD. \$. 3’904.200 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 78 010 317 0 1 201 5052 0001; y, USD. \$. 468.504 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del impuesto del valor agregado - IVA, con partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 780103 1701 001 0000

4.2.- De las Obligaciones de las Partes.- a) Sustitúyase en la Cláusula Cuarta: Obligaciones de las Partes, en el numeral 4.1 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda el segundo párrafo del subnumeral 4.1.1 por el siguiente texto: “Transferir a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, el presupuesto que será destinado en un 3% a fiscalización y 1 % para apoyo técnico y administración de contratos, costos y tasas notariales y gastos de Registro e inscripción de propiedad de predios; y, estudios especializados o de laboratorio para la construcción de las viviendas de interés social

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

del Segmento J B, a nivel nacional, por USD. \$. 3'904.200 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 78 OJO 317 O 1 201 5052 0001; y, USD. \$. 468.504 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del impuesto del valor agregado - IVA, con partida presupuestaria Nro. 550 9999 56 00 013 001 780103 1701 001000000000".

4.3.- De la Administración del Convenio: Sustitúyase en la Cláusula Séptima: Administración del Convenio, párrafo primero, la designación de la "Subsecretaria de Vivienda", por la "el/la Gerente del Proyecto Emblemático de Vivienda o su delegado", la misma que estará a cargo de la "Administración del Convenio ", por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y "Gerente de Gestión de Proyectos de la Empresa Pública" por "el Subgerente de Ejecución de Proyectos o su delegado de la Empresa Pública ".

Es pertinente citar la cláusula quinta de la convención que hace referencia a la ratificación de las cláusulas no modificadas del "CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 003-19 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", EL 23 DE MAYO DE 2019.", misma que textualmente dice: "CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN: 5.1.- Las Partes se ratifican en el contenido de la presente adenda modificatoria y se someten a sus estipulaciones.

5.2.- Las demás cláusulas y estipulaciones en el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "Ecuador Estratégico E.P. ", signado con el No. 003-19 de fecha 23 de mayo de 2019, son ratificadas por las partes, por lo que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas entre las partes."

1.15.- El 26 de noviembre de 2019 se suscribe el "CONVENIO MODIFICATORIO NRO. 040-19 AL CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 003-19 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", EL 23 DE MAYO DE 2019.", cuyo objeto tomado textualmente es: "CLAÚSULA TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes expuestos, el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., convienen en celebrar el presente Convenio Modificadorio al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", Nro. 003-19 de 23 de mayo de 2019, para la ejecución del Programa Emblemático de Vivienda Casa Para Todos, cuyo objeto es modificar el inciso segundo de la Cláusula Tercera: Objeto; el numeral 4.1.1 de la Cláusula Cuarta: Obligaciones; y, la Cláusula Sexta del Plazo en los siguientes términos."

Respecto de las modificaciones realizadas a través de la convención analizada, las

Oficio Nro. EEEP-EEEE-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

será destinado para la contratación de construcción de vivienda de interés social a nivel nacional, a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., de la siguiente manera: USD. \$. 97'605.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); correspondiente al Crédito del Banco de Desarrollo de China CDB, con certificación presupuestaria plurianual Nro. 398 de 11 de diciembre de 2019; para el ejercicio económico 2019, por el valor de USD. s. 48.802.500,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, para el ejercicio económico 2020, por el valor de USD. \$. 48.802.500,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS 001100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, USD. s. 11'712.600 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del Impuesto del Valor Agregado- IVA, conforme la certificación presupuestaria plurianual Nro. 398 de 11 de diciembre de 2019.

De igual manera el MIDUVI se compromete a transferir el espacio presupuestario a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, el presupuesto que será destinado en un 3% a fiscalización, y 1% para apoyo técnico, administración de contratos, costos y tasas notariales y gastos de Registro e inscripción de propiedad de predios; y, estudios especializados o de laboratorio para la construcción de las viviendas de interés social del Segmento 1 B, a nivel nacional, por USD. \$. 3 '904.200 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria plurianual Nro. 398 de 11 de diciembre de 2019; y, USD. \$. 468.504 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del Impuesto del Valor Agregado- IVA, con certificación presupuestaria Nro. 398 de 11 de diciembre de 2019".

5.3.- De las Obligaciones de las Partes: Sustitúyase en la Cláusula Cuarta: Obligaciones, en el numeral 4.2. Obligaciones de la Empresa Pública "Ecuador Estratégico E.P.", el texto del subnumeral 4.2.9, por el siguiente: "4.2.9. La Empresa Ecuador Estratégico EP, tendrá la obligación de obtener todas las licencias necesarias, y la declaratoria de propiedad horizontal, según sea el caso, que se requiera el desarrollo del proyecto inmobiliario; para lo cual el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda proporcionará los recursos necesarios que se requieran para este efecto; los mismos que se encuentran considerados en la Cláusula Cuarta, numeral 4.1.1 del Convenio Nro. 003-19 de 23 de mayo del 2019".

CLÁUSULA SEXTA.-SUSTITUCIÓN: Sin perjuicio de las modificaciones realizadas, en todo el texto de los Convenio Específico Nro. 003-19 de 23 de mayo de 2019; y, Convenio Modificatorio Nro. 040-19 de 26 de noviembre de 2019, sustitúyase el texto "certificación presupuestaria plurianual Nro. 344 de 22 de noviembre de 2019", por la siguiente: "certificación presupuestaria plurianual Nro. 398 de 11 de diciembre de 2019".

Es pertinente citar la cláusula séptima de la convención que hace referencia a la ratificación de las cláusulas no modificadas del "CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 003-19

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", DE 23 DE MAYO DE 2019.", misma que textualmente dice: "CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN: 7.1.- Las Partes se ratifican en el contenido de la presente adenda modificatoria se someten a sus estipulaciones. 7.2.- Las demás cláusulas y estipulaciones en el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano Vivienda y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "Ecuador Estratégico E.P. ", signado con el Nro. 003-19 de fecha 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, son ratificadas por las partes, por lo que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas entre las partes."

1.17.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República dispuso: "ARTÍCULO 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías. Durante la liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., a su denominación se agregará la frase "en liquidación". ARTÍCULO 2.- En un plazo máximo de hasta sesenta (60) días contados desde la expedición del presente Decreto, el Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP.", en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos liquidados a fin de que en proceso de liquidación se puedan cubrir en forma expedida las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal. ARTÍCULO 3.- Fenecido el plazo previsto en el artículo anterior, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO EP entrará en proceso de liquidación; para lo cual, en un plazo máximo de hasta diez (10) días, el Directorio de la empresa deberá designar al liquidador correspondiente de la terna enviada para el efecto por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP. Una vez designado el liquidador, este dispondrá de un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días para llevar a cabo el proceso de liquidación. ARTÍCULO 4.- Cumplido el plazo de liquidación previsto en el artículo anterior, el liquidador deberá transferir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos, de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en liquidación. La referida transferencia se efectuará a través de una escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa y el titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o su delegado. Efectuada la transferencia antes referida, le corresponderá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la realización de los activos transferidos, si los hubiere, cuyo producto servirá para que la citada entidad continúe con la extinción de los pasivos de la empresa pública liquidada que se encuentren detallados en la correspondiente escritura pública

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

de transferencia, conforme el orden de prelación de créditos establecido en el Código Civil. La responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no podrá exceder, en ningún caso, de los valores que recaude como producto de la realización de los activos que le fueren transferidos en función del presente artículo, incluyendo aquellos casos en los que los activos de la empresa pública liquidada fueren insuficientes para cubrir sus pasivos. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no será considerado, en ningún caso, sucesor en derecho de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en liquidación. Los activos y pasivos que se transfieran al Ministerio de Transporte y Obras Públicas conforme las disposiciones precedentes serán tratados de forma independiente, sin que puedan confundirse con los del citado Ministerio. Una vez realizados los activos y cubiertos los pasivos de la empresa pública cedente, el remanente de los activos, en caso de existir, quedará en propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **ARTÍCULO 5.- Al realizarse la transferencia de activos y pasivos prevista en el presente instrumento, se consideran cedidos a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, todos los derechos litigiosos de la empresa pública cedente, a fin de que el citado Ministerio pueda ejercer la legitimación activa o pasiva, según sea el caso, en los referidos procesos, sin que en ningún caso se pueda exceder de la responsabilidad referida en el artículo 4 del presente Decreto. ARTICULO 6.- Una vez efectuada la transferencia detallada en el artículo precedente, extíngase la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO EP.** ”. (la negrilla y el subrayado me pertenece).

1.18.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1096 de 17 de julio de 2020, el Presidente Constitucional de la República, modificó el Decreto Ejecutivo No. 1058, en los siguientes términos: “Artículo 4.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta (60) días” por “plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días”.

1.19.- Mediante Decreto Ejecutivo 1123, de 06 de agosto de 2020 se reformó el Decreto Ejecutivo 1058 de 19 de mayo de 2020, disponiendo en su artículo 4 sobre el proceso de liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P.: “**ARTÍCULO 4.-** En el Decreto Ejecutivo No.1058 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, refórmese lo siguiente: Sustitúyase el primer inciso del artículo 3 por el siguiente: “**ARTICULO 3.** La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP. entrará en proceso de liquidación a partir del día 17 de agosto de 2020. posterior a esto y en un plazo máximo de hasta diez (10) días, el Directorio de la empresa deberá designar al liquidador correspondiente de la terna enviada para el efecto por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP ”. **DISPOSICIÓN FINAL.** - De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese a la Secretaría del Deporte, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Ministerio de Turismo,



Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas y a las máximas autoridades de los Ministerios, Secretarías de Estado y Empresas Públicas relacionadas con el presente Decreto.”.

1.20.- El 13 de agosto de 2020 se suscribe el “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 003-19 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO “ECUADOR ESTRATEGICO E.P.”, EL 23 DE MAYO DE 2019.”, cuyo objeto tomado textualmente es: “**CLAÚSULA CUARTA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. celebran el presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.”. No. 003-19 de 23 de mayo de 2019, modificado mediante Convenios Nro. 024-19 de 21 de octubre de 2019, Nro. 040-19 de 26 de noviembre de 2019; y, No. 56-19-A del 13 de diciembre de 2019, para la ejecución del Programa Emblemático de Vivienda Casa Para Todos, cuyo objeto es modificar la Cláusula Tercera: Objeto; y, Cláusula Cuarta: Obligaciones.”.

Respecto de las modificaciones realizadas a través de la convención analizada, las mismas se citan textualmente: “**CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIÓN:** Modifíquese con el Convenio Nro. 003-19 de 23 de mayo de 2019, las siguientes Cláusulas: 5.1.- Del Objeto: Sustitúyase el texto de la Cláusula Tercera: Objeto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., Nro. 003-19 de 23 de mayo de 2019, por el siguiente: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme: a lo antes señalado se compromete a transferir los recursos y transferir el espacio presupuestario a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico, por el valor de USD\$ 71'624.106,06 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SEIS 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizará la transferencia de recursos y del espacio presupuestario, a favor de la Empresa Pública, conforme a lo siguiente: a.- El MIDUVI se compromete a transferir los recursos y asignar el espacio presupuestario, a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., el valor de USD. 51,452,357.22; desglosado de la siguiente forma: organismos 5036, préstamo 5046 por USD. 44,303,949.74 (transferencia de recursos); y, por USD. 7,148.407.48, en el Grupo de Gasto 78 (asignar el espacio presupuestario), “Transferencias y Donaciones para Inversión” en el “Proyecto de Vivienda Casa Para Todos” con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

b.- Para el ejercicio fiscal 2021, se ha emitido lo certificación plurianual a través del Sistema de Administración Financiera Esigef No.56 de 28 de julio de 2020 para la

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

suscripción del convenio específico entre el MIDUVI y la Empresa Pública Ecuador Estratégico por USD. 20,171,748.84, desglosado de la siguiente forma: organismo 5036 préstamo 5046 por USD. 14,185,395.26 (Transferencia de recursos); y, por USD. 5,986.353.58 (asignación del espacio presupuestario), en el "Proyecto de Vivienda Casa Todos, con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se ha emitido la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 56. (...)

El Ministerio de Finanzas garantiza la asignación de recursos de libre disponibilidad para el ejercicio fiscal 2021.

La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., con los recursos financiará la contratación de construcción de viviendas de interés social prevista en el Segmento 1 B: vivienda con subsidio total del Estado en terreno de propiedad del Estado a nivel nacional, y establece el Decreto Ejecutivo Nro. 681 de 25 de febrero de 2019, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 460 de 3 de abril de 2019, reformado por el Decreto Ejecutivo Nro. 918 de 29 de octubre de 2019 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 90 de 28 de noviembre de 2019, garantizando la adecuada y oportuna entrega de la obra.

Las partidas presupuestarias se encuentran detalladas en la Cláusula de Antecedentes del presente instrumento.

5.2.- De las Obligaciones de las Partes: Sustitúyase en la Cláusula Cuarta Obligaciones, el texto del numeral 4.1.1., por el siguiente: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme: a lo antes señalado se compromete a transferir los recursos y transferir el espacio presupuestario a favor de la Empresa Pública Ecuador Estratégico por el valor de US\$ 71.624.106,06 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILCIENTO SEIS 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizará la transferencia de recursos y del espacio presupuestario, a favor de la Empresa Pública, conforme a lo siguiente: a.- El MIDUVI se compromete a transferir los recursos y asignar el espacio presupuestario, a favor de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., el valor de USD. USD. 51,452,357.22; desglosado de la siguiente forma: organismos 5036, préstamo 5046 por USD. 44,303,949.74 (transferencia de recursos); y, por USD. 7,148,407.48, en el Grupo de Gasto 78 (asignar el espacio presupuestario), "Transferencias y Donaciones para Inversión" en el "Proyecto de Vivienda Casa para Todos", con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. b.- Para el ejercicio fiscal 2021, se ha emitido la certificación plurianual a través del Sistema de Administración Financiera Esigef No. 56 de 28 de julio de 2020 para la suscripción del convenio específico entre el MIDUVI y Empresa Pública Ecuador Estratégico por USD. 20,171,748.84, desglosado de la siguiente forma: organismo 5036 préstamo 5046 por USD. 14,185,395.26 (transferencia de recursos); y, por USD. 5,986.353.58 (asignación del espacio presupuestario), en el "Proyecto de Vivienda Casa para Todos", con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se ha emitido la Certificación Presupuestaria Plurianual No.

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

56.

5.3.- Añádase en la Cláusula Cuarta, numeral 4.1 Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, los siguientes numerales: 4.1.11.-EI Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda procederá con el cambio de co-ejecutor de los proyectos de vivienda de Interés Social implementados en el marco de los Convenios Marco de Cooperación No. 004-18 y Convenio Específico No.003 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, suscritos entre el MIDUVI Y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., en virtud de la disposición de la extinción de la Empresa Pública, mediante Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020 y No. 1096 de 17 de julio de 2020.

4.1.12.- Las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar en el marco de los Convenios Marco de Cooperación No 004-18 y Convenio Específico No. 003 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, suscritos entre el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., serán asumidas por la Empresa Pública Casa para Todos EP, con el objeto de ejecutar los proyectos de vivienda de interés social previstas en el Segmento 1 B, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 622 de 17 de marzo de 2015, que dispone que la Empresa Pública Casa para Todos, será la encargada de la ejecución del Programa "Casa para Todos", como un componente de la Misión "Toda una Vida", para lo cual, suscribirá el Convenio específico respectivo.

5.4.- Añádase en la Cláusula Cuarta: Obligaciones, en el numeral 4.2. Obligaciones de la Empresa Pública "Ecuador Estratégico E.P.", los siguientes numerales: 4.2.12.- Al haberse dispuesto la extinción y liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar en el marco de los Convenios Marco de Cooperación No. 004-18 y Convenio Específico No. 003 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, suscritos entre el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., deberán ser transferidos a la Empresa Pública Casa para Todos EP, a fin de continuar con la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social previstas en el Segmento 1 B, previa suscripción del respectivo instrumento entre las Empresas Públicas antes referidas.

4.2,13.- La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., una vez que haya procedido con la terminación de los Convenios Marco de Cooperación No. 004-18 y Convenio Específico No. 003 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, celebrados entre el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., así como el Acta de Terminación, la Empresa Pública procederá con la restitución de los valores que se determinen en la liquidación, en favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1123, para lo cual, deberá contarse previamente con el instrumento jurídico celebrado entre el MIDUVI y la Empresa Pública Casa para Todos EP. (la negrita me pertenece).

4.2.14.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

ESTRATÉGICO EP., en el ámbito de su competencia y atribuciones cederá los derechos y obligaciones de los Contratos que se encuentren en ejecución, y de los que no se hayan suscrito los respectivos actos de entrega recepción definitiva, a la Empresa Pública Casa para Todos EP., para lo cual suscribirá el Convenio o instrumento respectivo, siempre y cuando no se haya iniciado el proceso de liquidación. (la negrita y el subrayado me pertenece).

Es pertinente citar la cláusula sexta de la convención que hace referencia a la ratificación de las cláusulas no modificadas del "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 003-19 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATEGICO E.P.", EL 23 DE MAYO DE 2019.", DE 23 DE MAYO DE 2019.", suscrito el 13 de agosto de 2020, misma que textualmente dice: "CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN: 6.1.- Las Partes se ratifican en el contenido del presente convenio y se someten o sus estipulaciones.

6.2.- Las demás cláusulas y estipulaciones en el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "Ecuador Estratégico EP.", signado con el Nro. 003-19 de fecha 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios. son ratificadas por las partes, por lo que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas entre las partes (...)."

1.21.- El 14 de agosto de 2020 se suscribe el "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP., Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", cuyo objeto tomado textualmente es: "CLÁUSULA CUARTA: OBJETO. - El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda -MIDUVI, la Empresa Pública Casa Para Todos E.P., y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., suscriben el presente Convenio Específico al amparo y sujeción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el MIDUVI y la EP Casa para Todos el 14 de junio de 2018; y, Convenio No. 004-18 de 3 de septiembre de 2018, celebrado entre el MIDUVI y la EP Ecuador Estratégico, para la ejecución del Proyecto Emblemático de Vivienda "Casa Para Todos", para lo cual las partes convienen en lo siguiente: 1.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y ESPACIO PRESUPUESTARIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO EP, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP.

4.1.1.- La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., se compromete a realizar la transferencia de la ejecución de intervenciones de vivienda (anticipos por devengar), infraestructura y otros relacionados, a fin de asegurar la provisión de viviendas de interés social, enmarcados en la política pública del gobierno nacional y del Plan Toda una Vida; a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, la cual

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

se subroga en derechos y obligaciones de todas las intervenciones que se transfieren por el presente convenio, proyectos que se encuentran señalados en los Informes señalados en el presente Instrumento.

4.1.2.-La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP., transferirá a favor de la Empresa Pública Casa Para Todos EP, el espacio presupuestario y anticipos por devengar conforme al siguiente detalle: (...)

(...) Con cargo al espacio presupuestario otorgado para el periodo 2019 y 2020 antes de la última modificatoria al convenio 003-19 de fecha 13 de agosto de 2020 se entregaron anticipos por el valor de 21.211.875,00 de 3 contratos y se encuentran solicitados 3 al MEF. (...).

(...) 3.- OBJETO E LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP., Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

4.3.1.- La Empresa Pública Casa para Todos, con los recursos transferidos se compromete en culminar los proyectos de vivienda de interés social, y acepta la subrogación de derechos y obligaciones de los contratos que constan como Anexo al presente instrumento. (la negrita me pertenece).

4.3.2.- La Empresa Pública Casa Para Todos, con los recursos recibidos, financiará la contratación de la construcción de viviendas de interés social prevista del Segmento I B: Viviendas con subsidio total del Estado en terreno de propiedad del Estado, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo Nro. 681 de 25 de febrero de 2019, reformado por el Decreto Ejecutivo Nro. 918 de 29 de octubre de 2019; la fiscalización, administración y apoyo técnico de las obras a nivel nacional, garantizado la adecuada y oportuna entrega de la obra. (la negrita me pertenece).

4.3.3.- Para la ejecución de la construcción de viviendas de interés social prevista en el Segmento I B: Viviendas con subsidio total del Estado en terreno de propiedad del Estado, la Empresa Pública Casa Para Todos EP, deberá observar los lineamientos, regulación, tipologías y directrices establecidas por el MIDUVI en calidad de ente rector en materia de hábitat y vivienda.

4.3.4.- La Empresa Pública Casa Para Todos, con los recursos recibidos, se compromete a ejecutar y terminar los proyectos de vivienda de interés que no culminaron en su implementación en el marco de los Convenios Marco de Cooperación Nro. 004-18 y Convenio 003 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, suscritos entre el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP. (la negrita me pertenece).”.

Se considera pertinente citar la cláusula sexta de la convención analizada, misma que se refiere a las obligaciones adquiridas por los comparecientes, y cuyo texto pertinente al presente análisis es: “CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES: Para la ejecución del presente Convenio, las entidades intervinientes asumen a más de las obligaciones contenidas en los respectivos Convenios Marco, la normativa legal vigente, y las detalladas a continuación:

(...) 6.3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP:

6.3.1.- Subrogar en todos los derechos y obligaciones de los proyectos recibidos por parte de la Empresa Pública ECUADOR ESTRATÉGICO EP. (la negrita me

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

pertenece).

6.3.2.- Ejecutar y culminar en todas sus etapas los proyectos de vivienda de interés social, que fueron implementados por la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., en el marco de los Convenios de Cooperación No. 004-18 de 03 de septiembre de 2018 y Convenio Específico No. 003-19 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, suscritos entre el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., y que por la disposición de extinción de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., no pudieron ser terminados. (la negrita me pertenece).

El plazo establecido para la citada convención se estipulo de la siguiente manera: *“CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO: 7 .1.- El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de un año a partir de la asignación de los recursos económicos a favor de la "EP Casa Para Todos" realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en el presente Convenio, para la ejecución de la construcción de viviendas de interés social del Segmento 1 B. mismo que podrá ser modificado previa la presentación de Informe Técnico que así lo justifique, por un período igual de vigencia, pre suscripción del respectivo instrumento. 7.2.- La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., tiene un plazo 15 días contados a partir del presente Convenio para la transferencia de los expedientes de los proyectos de vivienda de interés social a la Empresa Pública Casa para Todos EP. 7.3.- Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., realizará la transferencia del espacio presupuestario y anticipos por devengar a favor de la Casa para Todos EP., en el plazo de 15 días, contados a partir de la suscripción instrumento.”.*

Respecto de la administración del convenio, las partes comparecientes acordaron: *“CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN: Serán responsables de la administración del presente convenio, por parte del MIDUVI, la Gerente del Proyecto Emblemático de Vivienda o su delegado/a, y por parte de la "Empresa Pública Casa Para Todos", el/la Gerente Técnico/a de la Empresa Pública o su delegado, y por la Empresa Pública de Ecuador Estratégico el Gerente Gestión de Proyectos, quienes tendrán la responsabilidad de: 9.1.- Efectuar el continuo y oportuno seguimiento y control a la ejecución del presente convenio específico en el ámbito de sus competencias. 9.2.- Establecer la coordinación interinstitucional requerida para el adecuado desarrollo de las obligaciones contraídas; 9.3.- Documental y mantener un archivo y su custodia con la información documental generada, a lo largo de la cooperación interinstitucional: 9.4.- Reportar oportunamente a las autoridades sobre eventos y causalidades que pudieren afectar el desarrollo del convenio y pondrán a dichas instancias las acciones y correctivos respectivos. 9.5.- La "Empresa Pública Casa Para Todos E.P.", coordinará junto con el MIDUVI la inspección y entrega de informes del avance de la obra y prestará todas las facilidades requeridas para tal evento.”.*

Se considera pertinente citar la cláusula de la convención que hace referencia a las causales de terminación de la misma, la cual establece: *“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN: El presente convenio concluirá por cualquiera de las siguientes causas: a.- Por cabal cumplimiento del objeto del convenio. Para el efecto, las*

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Empresas ejecutoras, y notificará por escrito al MIDUVI sobre la finalización de obligaciones, a la que adjuntará un informe técnico y económico de término de ejecución, que incluirá los documentos que justifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo en administración. b.- Por mutuo acuerdo, siempre y cuando se evidencie y se justifique documentadamente que no puede continuarse con la ejecución del convenio, debido a circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito que se tomen imposible de ejecutar o inconveniente para los intereses de las partes continuar con el presente convenio para lo cual se celebrará un convenio de terminación de mutuo acuerdo y la liquidación económica respectiva. c.- Por incumplimiento de una de las partes respecto de las obligaciones adquiridas a la suscripción del presente Convenio Específico, para lo cual notificará a la otra parte la decisión de terminar unilateralmente el Convenio, adjuntando el informe técnico que justifique el incumplimiento y el informe económico-financiero en el que se incluirá la liquidación económica.”.

1.22.- El 14 de agosto de 2020 se suscribe el “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA VIDA”, cuyo objeto tomado textualmente es: “CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Casa Para Todos EP, y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., convienen en celebrar el presente Convenio, el cual tiene por objeto la transferencia de la ejecución de intervenciones de vivienda, infraestructura y otros relacionados, a fin de asegurar la provisión de viviendas de interés social, enmarcados en la política pública del gobierno nacional y del Plan Toda una Vida; motivo por el cual, la Empresa Pública Casa Para Todos EP, se subroga en derechos y obligaciones de todas las intervenciones que se transfieren por el presente convenio, y que se enumeran en el Anexo I del presente instrumento. Así mismo, la transferencia que realiza la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP., a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, es de saldos contables y presupuestarios por el monto de USD. 109.634.476,67 compuesto de la siguiente manera (...) Adicionalmente al monto a ejecutar se cuenta con predios de los siguientes proyectos a nombre de la Institución, que serán transferidos a Título gratuito:

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Provincia	Ciudad	Institución Donante
<u>Pichincha</u>	<u>Quito-Huarcay</u>	<u>GAD Quito</u>
<u>Pichincha</u>	<u>Quito-Huarcay</u>	<u>GAD Quito</u>
<u>Pichincha</u>	<u>Quito-Huarcay</u>	<u>EP Habitat y Vivienda</u>
Manabí	Jipijapa	GAD Jipijapa
Imbabura	Antonio Ante	GAD Antonio Ante
Cotopaxi	Pujilí	GAD Pujilí
Esmeraldas	Río Verde	GAD Río Verde
Esmeraldas	San Lorenzo	GAD San Lorenzo
Manabí	Rocafuerte	GAD Rocafuerte
Manabí	El Carmen	GAD El Carmen
Manabí	Paján	GAD Paján
Salinas	Anconcito	GAD Salinas
Guayas	Milagro	GAD Milagro
Nueva Loja	Lago Agrio	GAD Lago Agrio
Zamora Chinchipe	El Pangui	GAD El Pangui

(...) Adicional a lo detallado anteriormente, los predios vinculados a las intervenciones en cuestión que se encuentran a nombre de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P, se transferirán a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, así como los derechos con los que cuenta Ecuador Estratégico EP en la misma línea, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. 4.1. Los expedientes técnicos, económicos y financieros, así como toda la documentación habilitante para el efecto será entregada a partir de la suscripción del presente Convenio, y se coordinará la constatación física de los mismos.” (la negrilla me pertenece).

Se considera pertinente citar la cláusula quinta de la convención analizada, misma que se refiere a las obligaciones adquiridas por los comparecientes, y cuyo texto pertinente al presente análisis es: **“CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP:**

5.2.1. Se compromete a ejecutar las obras que recibe, con los montos transferidos
5.2.2. Los montos transferidos, únicamente se utilizarán para la ejecución de los proyectos en el Marco de la Misión Casa para Todos
5.2.3. Asumir todos los derechos y obligaciones de los proyectos recibidos por parte de la Empresa Pública ECUADOR ESTRATÉGICO., (la negrilla y el subrayado me pertenece).

El plazo establecido para la citada convención se estipulo de la siguiente manera: **“CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO: 6.1.- El plazo para ejecución del Convenio, será de sesenta días contados, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo extenderse**

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

únicamente con la finalidad de suscribir la última acta de entrega recepción de los expedientes, caso contrario será el liquidador quien asuma la obligación contemplada en la cláusula cuarta del presente Convenio.”.

1.23.- El 17 de agosto de 2020 se suscribe el “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA VIDA, SUSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2020 ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP, Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.”, cuyo objeto tomado textualmente es: *“CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Casa Para Todos EP, y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., convienen en realizar las siguientes modificaciones al “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA VIDA (0001), suscrito el 14 de agosto de 2020: 1) Sustituir en el texto de la “CLÁUSULA CUARTA: OBJETO”, el cuadro que contiene el detalle de los predios que serán transferidos a título gratuito a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, por el siguiente: (...) “Adicionalmente al monto a ejecutar se cuenta con predios de los siguientes proyectos a nombre de la Institución, que serán transferidos a título gratuito:*

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

<i>Provincia</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Institución Donante</i>
Imbabura	Antonio Ante	GAD Antonio Ante
Cotopaxi	Pujilí	GAD Pujilí
Cotopaxi	La Maná	GAD La Maná
Cotopaxi	La Maná	GAD La Maná
Esmeraldas	Río Verde	GAD Río Verde
Esmeraldas	San Lorenzo	GAD San Lorenzo
Manabí	El Carmen	GAD El Carmen
Manabí	Jipijapa	GAD Jipijapa
Manabí	Paján	GAD Paján
Manabí	Rocafuerte	GAD Rocafuerte
Pastaza	Santa Clara	GAD Santa Clara
<u>Pichincha</u>	<u>Quito-Huarcay</u>	<u>GAD Quito</u>
<u>Pichincha</u>	<u>Quito-Huarcay</u>	<u>GAD Quito</u>
<u>Pichincha</u>	<u>Quito-Huarcay</u>	<u>EP Habitat y Vivienda</u>
Santa Elena	Anconcito	GAD Salinas
Sucumbíos	Lago Agrio	GAD Lago Agrio
Zamora Chinchipe	El Pangui	GAD El Pangui

2) Incluir en la "CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP:", los siguientes numerales: 5.2.4. Financiar o cancelar todos los valores correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que graven a los inmuebles que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. va a transferir a título gratuito a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, a fin de viabilizar la transferencia acordada. 5.2.5. Financiar o asumir todos los gastos que por concepto de escrituras se generen durante el proceso de transferencia de los inmuebles que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. va a otorgar a favor de la Empresa Pública Casa Para Todos EP, en virtud de este convenio. 3) Reemplazar la "CLÁUSULA SEXTA", por "6.1.- El plazo para ejecución del Convenio, será de ciento cincuenta (150) días contados, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo extenderse únicamente con la finalidad de suscribir la última acta de entrega recepción de los expedientes, caso contrario será el liquidador quien asuma la obligación contemplada en la cláusula cuarta del presente Convenio." (la negrilla y el subrayado me pertenece).

Es pertinente citar la cláusula cuarta de la convención que hace referencia a la ratificación de las cláusulas no modificadas del "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

VIDA, SUSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2020 ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP, Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", misma que textualmente dice: *"CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2020. - 4.1.- Las partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas y Estipulaciones contenidas en el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA VIDA", suscrito el 14 de agosto de 2020, por lo que se mantiene su vigencia y pleno valor jurídico en el sentido en que inicialmente pactadas entre las partes."*

1.24.- El 14 de agosto de 2020 se suscribe el "CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA , EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS E.P., Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P." Nro. 045-20", cuyo objeto tomado textualmente es: *"CLÁUSULA TERCERA . - OBJETO: El objeto del presente Convenio es MODIFICAR el "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS E.P. , Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P." Nro. 045 - 20, suscrito el 14 de agosto de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Empresa Pública "Casa Para Todos" ; y, Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P." en liquidación.*

Respecto de las modificaciones realizadas a través del instrumento citado, las mismas se citan las siguientes cláusulas pertinentes: *"CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la "CLÁUSULA "NOVENA: MODIFICACIONES" del Convenio principal, que señala: "El presente convenio podrá ser modificado siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes, y los cambios que se introduzcan no lo desnaturalicen, para lo cual deberá existir una comunicación escrita de la parte interesada y la aceptación por escrito de la otra parte. En el caso de existir un cambio de financiamiento del convenio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas , esto no motivará una modificación del convenio. El cambio de financiamiento será notificado por parte del administrador del convenio a la máxima autoridad del "MIDUVI" , en tal sentido, se procede a la siguiente modificación:*

4.1. Las partes acuerdan sustituir los memorandos constantes en los numerales 2.63 y 2.64 del literal C.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO TRIPARTITO de la Cláusula Segunda del Convenio Nro. 045-20, por los antecedentes señalados en los numerales 1.38 y 1.40 del literal C.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS PARA EL CONVENIO TRIPARTITO de la Cláusula Primera del presente Convenio Modificadorio.

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

4.2. Sustituir dentro de la "CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO, Numeral 4.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MIDUVI A LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP, subnumeral 4.2.1 por el siguiente: 4.2.1.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a lo antes señalado se compromete a transferir los recursos por medio del Ministerio de Economía y Finanzas; a través, del devengo del espacio presupuestario asignado al MIDUVI, a favor de la Empresa Pública CASA PARA TODOS EP, por el valor de USD \$ 71' 624.106,06 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SEIS 06 / 100 Dólares de los Estados Unidos de América). los recursos serán destinados para la construcción de viviendas de interés social Segmento 1B. IVA de obra de interés social Segmento 1 B; Fiscalización, Administración y Apoyo Técnico. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizará la transferencia de los recursos por medio del Ministerio de Economía y Finanzas; a través, del devengo del espacio presupuestario asignado al MIDUVI a favor de la Empresa Pública, conforme a lo siguiente:

a.- El valor de USD. USD. 51.452,357.22; desglosado de la siguiente forma: organismo 5036, préstamo 5046 por USD 44,303,949.74; y, por USD. 7, 148.407.48, en el Grupo de Gasto 78. "Transferencia y Donaciones para inversión "en el "Proyecto de Vivienda Casa Para Todos", con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

b.- Para el ejercicio fiscal 2021, se ha emitido la certificación plurianual a través del Sistema de Administración Financiera Esigef No. 83 de 08 de octubre de 2020 para la suscripción del convenio entre el MIDUVI y Empresa Pública Ecuador Estratégico por USD. 20, 171.748.8 4, desglosado de la siguiente forma: organismo 5036 préstamo 5046 por USD. 14, 185,395.26; y, por USD. 5,986.353.58, en el "Proyecto de Vivienda Casa Para Todos, con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía.

4.3. Sustituir dentro de la "CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO, Numeral 4.4 TRANSFERENCIA DE INMUEBLES POR PARTE DE LA EMPRESA ECUADOR ESTRATÉGICO EP, AL MIDUVI, subnumeral 4.4.1 por el siguiente: 4.4.1.- La Empresa de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO, se compromete a transferir al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a título gratuito el inmueble comprendido de 2.4237 hectáreas de superficie, que se encuentra ubicado en el cantón Valencia, provincia de los Ríos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre de 2018; y, el inmueble que se denomina "Estadio Municipal", ubicado en la calle vía Tanijal, perteneciente a la parroquia Olmedo, del cantón Olmedo de la provincia de Loja, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de octubre de 2018, y, el lote No. 7, ubicado en el sector El Vergel del cantón Catamayo, provincia de Loja, inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2018, en los cuales, en el marco del COOPERACIÓN IN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. . EL 23 MAYO DE 2019", como coejetores del Proyecto Emblemático Casa para Todos, realizaron los proyectos de vivienda de interés social.

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

4.4. Sustituir dentro de la "CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO, Numeral 5.2 FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, por el siguiente: 5.2.- FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizará la transferencia de los recursos por medio del Ministerio de Economía y Finanzas: a través de la Empresa Pública, conforme a lo siguiente: a) El valor de USD. USD. 51,452,357.22; desglosado de la siguiente forma: organismo 5036, préstamo 5046 por USD 44,303,949.74; y, por USD.7,148.407.48, en el Grupo de Gasto 78, "Transferencia y Donaciones para Inversión" en el "Proyecto de Vivienda Casa Para Todos, con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas

b.- Para el ejercicio fiscal 2021, se ha emitido la certificación plurianual a través del Sistema de Administración Financiera Esigef No. 83 de 08 de octubre de 2020 para la suscripción del convenio entre el MIDUVI y Empresa Pública Ecuador Estratégico por USD. 20, 171,748.84, desglosado de la siguiente forma: organismo 5036 préstamo 5046 por USD. 14,185, 395.26; y , por USD. 5,986.353.58, en el "Proyecto de Vivienda Casa Para Todos, con las fuentes de financiamiento asignadas por el Ministerio de Economía.

4.5. Dentro de la "CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES:" , en el numeral "6.2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. : " , se realizan los siguientes cambios en los sub-numerales 6.2.6 y 6.2.8: Sustituir el contenido del sub-numeral 6.2.6 , por el siguiente texto: 6.2.6.- Transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda el inmueble ubicado en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre de 2018; el inmueble que se denomina "Estadio Municipal", ubicado en la calle vía Tanijal, perteneciente a la parroquia Ohnedo, del cantón Olmedo de la provincia de Loja, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de octubre de 2018; y, el lote No. 7, ubicado en el sector El Vergel del cantón Catamayo, provincia de Loja, inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2018.

Sustituir el contenido del sub-numeral 6.2.8, por el siguiente texto: 6.2.8.- la Empresa Pública, deberá gestionar ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el pago de todos los impuestos, contribuciones de los inmuebles que debe transferir a esta institución; y, los inmuebles deberán encontrarse libre de todo gravamen.

4.6. Sustituir el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima "PLAZO:", por el siguiente texto: 7.2.- la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., tiene un plazo de 180 días contados a partir del presente Convenio para la transferencia de los expedientes de los proyectos de vivienda de interés social a la Empresa Pública Casa para Todos EP.

Es pertinente citar las siguientes cláusulas de la convención que se cita:

"CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN: En todo lo que no se contraonga al presente instrumento, se mantienen inalterables las cláusulas y estipulaciones del "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP., Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO" ECUADOR ESTRATÉGICO E.P." Nro. 045-20, suscrito el 14 de agosto de 2020, en este sentido son ratificadas por las partes, por lo que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas entre las partes.

"CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Las partes libre y voluntariamente, declaran que conocen, aceptan y ratifican el texto íntegro del presente Convenio Modificatorio y se someten a sus estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, lo suscriben en cinco (5) ejemplares de igual contenido, valor y efecto jurídico."

1.25.- Con Resolución Número DIR-EEEP-006-002-2020 (20-08-2020) de 20 de agosto de 2020, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., designó como Liquidador de Ecuador Estratégico E.P., al señor Doctor Jasán Omar Camader Narváez y a su vez representante legal y máxima autoridad de la misma.

1.26.- Mediante Resolución Número DIR-EEEP-007-001-2020 (23-12-2020) de 23 de diciembre de 2020, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., resolvió: "Art 1.- CONOCER Y ACEPTAR la disponibilidad del puesto presentada por el doctor Jasán Omar Camader Narváez, al cargo de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P, en Liquidación, designado con base al "Procedimiento para el Registro De Liquidadores en el Catastro de EMCO EP y el envío de la terna para la Designación de Liquidador en las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva en Proceso de Liquidación" puesto en conocimiento de los miembros del Directorio con oficio Nro.

EMCOEP-GRGN-2020-0519-Ode 18 de agosto de 2020. El doctor Jasán Omar Camader Narváez, seguirá en funciones hasta que el Liquidador designado en su reemplazo, sea legalmente posesionado."

1.27.- Mediante Resolución Número DIR-EEEP-007-002-2020 (23-12-2020) de 23 de diciembre de 2020, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., resolvió: "Art 1.-DESIGNAR al doctor Jasán Omar Camader Narváez como Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., en Liquidación, sobre la base del memorando

Nro.EMCOEP-GRGN-2020-0082-M de 07 de diciembre de 2020 remitido por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas con la Valoración Terna de postulantes cargo de Liquidador de la Empresa Pública Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, realizada con el "PROCEDIMIENTO PARA EL CATASTRO, CONFORMACIÓN DE TERNAS Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS COORDINADAS" de 18 de noviembre de 2020. El liquidador designado será legalmente posesionado una vez que el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Públicas-EMCO EP, caliñ-que su idoneidad.”.

1.28.- Mediante Resolución Número EMCOEP-2021-01 de 09 de enero de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., resolvió: “Art. 2.- CALIFICAR LA IDONEIDAD del Doctor Jasán Omar Camader Narváez, para que ejerza el cargo de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P., en liquidación con base en el oficio de recomendación Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0010-O de 07 enero de 2021 que acoge el Informe Técnico EMCOEP-GCNE-INFR-2020-025 de 28 de diciembre de 2020; el Informe Jurídico de pertinencia emitido por la Gerente Jurídico Nro. IPGGJ-GRGJ-2020-019 de 29 de diciembre de 2020; e, informe técnico – jurídico 000002 de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la Gerencia de Sectores No Estratégicos y Gerencia de Gestión Jurídica.”.

1.29.- Mediante Oficio Número EEEP-EEEEP-2020-1018-O de 21 de diciembre de 2020, el Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, Doctor Jasán Omar Camader Narváez, remitió al Magister Edison Gregorio Antonio Morán, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Casa Para Todos, las Actas de Transferencia de Intervenciones Crédito BDE entre las que se incluyó la correspondiente al Proyecto “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, contratado el 18 de diciembre de 2017 mediante el contrato Nro. GG-100-2017, y que contiene los informes técnicos, económicos-financieros y jurídicos del caso.

1.30.- Mediante “ACTA DE PROCESO DE CIERRE CONTABLE DE LA EOD 29900000000 - EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO EP HACIA LA EOD 09800000000 - EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP”, suscrita el 28 de febrero de 2021, se acordó textualmente entre las partes: “4.-ACUERDO La citada entidad, con EOD 29900000000 (cierre) Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP y con EOD 09800000000 (recibe) EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP están de acuerdo con los saldos contables reflejados en la herramienta informática e-SIGEF ejecutados en el proceso de traslado parcial de saldos contables. Todas las tareas descritas anteriormente reposan en los archivos informáticos del e-Sigef para la EOD 29900000000 (cierre) Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP.

La institución que recibe los datos, es responsable de actualizar los procesos administrativos relacionados a las cuentas de activos institucionales, (Actas de entrega recepción, entre otros).

Art 152 COPLAFIP. - Cabe señalar que la gestión financiera es responsabilidad de la entidad y que la misión de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental es consolidar y analizar los estados financieros del sector público, así como la emisión de

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

directrices contables, políticas y manuales de procedimientos relativos a activos, pasivos y patrimonio público.

Adicionalmente se debe puntualizar que la intervención de las o los funcionarios de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, es con la finalidad de viabilizar, coordinar y asistir técnicamente de acuerdo a las instructivos publicados para el efecto, dejando constancia que la digitación de los saldos contables es responsabilidad absoluta de la institución.” (la negrilla y el subrayado me pertenece).

1.31.- El señor Mgs. José Gabriel Martínez Castro, Ministro de Transporte y Obras Públicas, y Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación de la época, mediante el oficio MTOP-MTOP-21-160-OF, de fecha 03 de marzo de 2021, y en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, califico como urgente el “PUNTO ÚNICO.- Conocimiento del Informe final del Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, según lo dispone el numeral 10 del artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”; a la vez que convocó a los miembros del Directorio a Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente – Modalidad Electrónica, a realizarse el día jueves 04 de marzo del 2021, a fin de tratar el punto mencionado.

1.32.- Mediante Resolución Número DIR-EEEEP-001-001-2021 (04-03-2021) de 04 de marzo de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., resolvió en lo principal: ***“Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe Final de Liquidación presentado por el Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, señor Doctor Jasán Omar Camader Narvárez, de conformidad con los términos establecidos en el numeral 10 del artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Se deja constancia que todos los datos presentados en el informe final, son de absoluta responsabilidad del Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, como representante legal, judicial y extrajudicial; y, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, técnica y judicial, conforme lo establece la normativa vigente para el efecto. Artículo 2.- SOLICITAR a la Contraloría General del Estado a través del Presidente del Directorio, se realice una Auditoría al Proceso de Liquidación de la Empresa de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP en Liquidación, además de su estado actual respecto de la recepción de sus activos y pasivos. Artículo 3.- DISPONER al señor Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, realizar las acciones necesarias, para cumplir con las actividades subsecuentes en el proceso de extinción definitiva de la empresa pública, mismas que se establecen a través de los Decretos Ejecutivos 1058 de fecha 19 de mayo de 2020, 1096 de fecha 17 de julio de 2020; y, 1123 de fecha 06 de agosto de 2020. Artículo 4.- DISPONER al señor Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, una vez finalizadas las actividades subsecuentes, poner en conocimiento*”**



Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

de los Miembros del Directorio las actividades gestionadas y los documentos de respaldo, a efectos de ser agregados al expediente de esta sesión. Artículo 5.- La presente resolución es de ejecución inmediata sin perjuicio de su suscripción. (...). (la negrilla y el subrayado me pertenece).

1.33.- En cumplimiento de lo dispuesto tanto en el artículo 3 de la Resolución de Directorio Número DIR-EEEEP-001-001-2021 (04-03-2021) de 04 de marzo de 2021, como en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, suscribió con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la escritura pública de "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS, INCLUIDOS DERECHOS LITIGIOSOS: QUE TRANSFIERE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS - MTOP", misma que fue celebrada el 05 de mayo de 2021, ante el Notario Suplente Encargado Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Jorge Vinuesa Salinas. Mediante la citada escritura, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación transfirió definitivamente, en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, todos los activos que se encontraban a nombre de la empresa, incluyendo el inmueble unificado a través de la escritura pública de Unificación de Lotes, debidamente celebrada el 11 de diciembre de 2020, ante el Notario Octogésimo del Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catacuago, misma que se halla inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2021, sobre el cual actualmente se halla edificado el proyecto: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", correspondiente al contrato Nro. GG-100-2017, suscrito el 18 de diciembre de 2017, y transferido a la Empresa Pública Casa Para Todos como nuevo ejecutor del proyecto en virtud de las convenciones citadas en los numerales 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, y 1.24.

1.34.- Continuando con el ejercicio y cumplimiento de las acciones subsecuentes ordenadas en el artículo 3 de la Resolución de Directorio Número DIR-EEEEP-001-001-2021 (04-03-2021) de 04 de marzo de 2021, el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, suscribió con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el "ACUERDO DE INCORPORACION DE BIENES E INVENTARIOS ENTRE LA EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO ESTRATEGICO ECUADOR ESTRATEGICO E.P. EN LIQUIDACION Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS DEL ECUADOR", mismo que se rubricó el 21 de mayo de 2021.

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

2.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS RESPECTO DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CONTRATADO MEDIANTE EL CONTRATO NRO. GG-100-2017 "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017:

Con la finalidad de ser lo más conciso posible en el presente punto, se tomarán únicamente los antecedentes del punto 1 más relevantes a una explicación puntual de los hechos.

A partir de la creación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., dada a través del Decreto Ejecutivo No. 870, de 05 de septiembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 534, de 14 de los mismos mes y año, su objeto institucional fue modificado a través del tiempo mediante la expedición de decretos ejecutivos que adaptaron el mismo a las necesidades gubernamentales del momento.

La última modificación realizada al objeto institucional de la empresa consta descrita en el numeral 1.7. del punto del presente documento, y se realizó mediante el Decreto Ejecutivo No. 101, de 03 de agosto de 2017, que en sus artículos 1 y 2 estableció lo siguiente: "Artículo 1.- Reemplácese el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017. por el siguiente: "Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública "Casa para Todos" EP. Encárguese de la ejecución del Programa "Casa para Todos" y como un componente de la Misión "Toda una Vida", a la Empresa Pública "Casa para Todos" y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP".

Artículo 2.- Sustitúyase el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 870 de 5 de septiembre de 2011, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1135 de 19 de abril de 2012, Decreto Ejecutivo No. 753 de 10 de agosto de 2015 y Decreto Ejecutivo No. 1004 de 26 de abril de 2016, por el siguiente: "1. Planificar, diseñar, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión necesarios para: a) la ejecución de proyectos de inversión en las zonas de influencia de los proyectos de sectores estratégicos; b) la construcción y reconstrucción de infraestructura pública y vivienda y de reactivación productiva y de empleo en las zonas de afectación de desastres naturales en todo el territorio ecuatoriano; y, c) la implementación del Programa Casa para Todos en todo el territorio nacional ." (la negrilla y el subrayado me pertenecen).

Como se describe, a partir del 03 de agosto de 2017, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., fue nombrado como una de las entidades ejecutoras del Programa Casa Para Todos en todo el territorio Nacional, por lo que en coordinación

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ministerio del ramo), y la Empresa Pública Casa Para Todos, se inició la ejecución del Programa, materializando el mismo a través de la contratación de varios proyectos de vivienda.

Entre las contrataciones realizadas, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., con fecha 18 de diciembre de 2017, suscribió el Contrato Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", a través del Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, Gerente General de la Empresa a la época; teniendo como contraparte a la empresa "PLANIFICACIÓN DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN S.A. (PLADECO)".

El citado contrato estaba destinado ejecutar el proyecto denominado: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", que se ejecutaría en el cantón y provincia citados, y se describe en el numeral 1.9. del presente documento.

Dentro del contrato suscrito por Ecuador Estratégico E.P., consta la cláusula denominada: "CLAUSULA DECIMO CUARTA.- OBLIGACIONES DE ECUADOR ESTRATEGICO EP:", cuyo numeral 14.2 textualmente establece: "*14.2. Proporcionar a la CONTRATISTA los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a ECUADOR ESTRATEGICO EP, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la petición escrita formulada por la CONTRATISTA.*".

Por lo expuesto, se puede concluir claramente que a la fecha de contratación de la obra, la obligación respecto de la obtención de permisos, autorizaciones y cualquier otro documento necesario para la ejecución del proyecto denominado: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", era de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P., la misma que se encontraba aún en funciones, y que por ser una persona jurídica de derecho público, debía realizar las gestiones pertinentes para el efecto a través de representante legal y gerente general el Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, o en su defecto a través del Administrador del Contrato del Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", designado para la nombrada convención.

En este punto es importante aclarar que las funciones de un Liquidador no son las de corregir o subsanar las omisiones o errores de administración de anteriores

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

administradores y funcionarios, sino la de establecer la situación final de las operaciones realizadas por la empresa durante el periodo en el que estaba autorizada para actuar dentro del marco de su objetivo institucional aprobado.

Continuando con la crónología pertinente, la liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., se ordenó mediante el Decreto Ejecutivo Número 1058 de 19 de mayo de 2020 (descrito en el numeral 1.7. de punto I del presente documento).

El citado decreto ejecutivo otorgó un plazo para efectuar la liquidación de la empresa de 180 días, contados a partir de la designación del Liquidador por parte del Directorio Empresarial, hecho que para el presente caso tuvo lugar el 20 de agosto de 2020, a través de la Resolución de Directorio Número DIR-EEEEP-006-002-2020 (20-08-2020) de 20 de agosto de 2020, mediante la cuál se designó al señor Doctor Jasán Omar Camader Narváez como Liquidador de Ecuador Estratégico E.P., y a su vez representante legal y máxima autoridad de la misma, estableciéndose así como plazo final de la liquidación el 28 de febrero de 2021.

Dentro del periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2020, fecha en la que se dispuso la Liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., y el 20 de agosto de 2020, fecha en la que inició el plazo para ejecutar la liquidación de la empresa, tras el nombramiento del Liquidador designado para el efecto, la institución suscribió, aún como empresa en funciones, varios convenios destinados a transferir tanto los recursos económicos asignados para la ejecución de los proyectos dentro del Programa Casa Para Todos, como la calidad de ente ejecutor de los mismos, hacia las instituciones pertinentes, que para el presente caso fueron el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en su calidad del Ministerio del Ramo, y la Empresa Pública Casa Para Todos, en su calidad de ente ejecutor del Programa Casa Para Todos, designado mediante el Decreto Ejecutivo No. 101, de 03 de agosto de 2017.

Los Convenios suscritos y que son pertinentes en este punto son los que a continuación se mencionan:

- "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 003-19 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATEGICO E.P.", EL 23 DE MAYO DE 2019.", suscrito el 13 de agosto de 2020, mismo que se describe en el numeral 1.20. del punto uno del presente documento. Convención mediante la cuál, a breves rasgos, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., acordaron el cambio de ejecutor de los proyectos asignados a Ecuador Estratégico E.P. en el marco del Programa Casa Para Todos, en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, así como la cesión de todos los derechos y obligaciones de los Contratos que se encontraban en ejecución a la época, y de

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

los contratos en los que no se hubieran suscrito las respectivas actas de entrega recepción definitiva, para lo cual era necesario suscribir el Convenio o instrumento respectivo, siempre y cuando no se haya iniciado el proceso de liquidación.

- "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP., Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", suscrito el 14 de agosto de 2020, mismo que se describe en el numeral 1.21. del punto uno del presente documento. Convención mediante la cuál, a breves rasgos, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., y la Empresa Pública Casa Para Todos, acordaron que Ecuador Estratégico E.P., en virtud de su futura liquidación, transfiriera en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, el espacio presupuestario y los anticipos por devengar de todos los proyectos que le hubieran sido asignados como ente co- ejecutor del Programa Casa Para Todos. A su vez la Empresa Pública Casa Para Todos se obligaba a, con los recursos transferidos, culminar los proyectos de vivienda de interés social, aceptando la subrogación de derechos y obligaciones de los contratos que Ecuador Estratégico E.P. le transfiriera. Así como a financiar la contratación de la construcción de viviendas de interés social prevista del Segmento I B: Viviendas con subsidio total del Estado en terreno de propiedad del Estado, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo Nro. 681 de 25 de febrero de 2019, reformado por el Decreto Ejecutivo Nro. 918 de 29 de octubre de 2019; la fiscalización, administración y apoyo técnico de las obras a nivel nacional.

El convenio descrito dentro de las obligaciones asumidas por la Empresa Pública Casa Para Todos, contiene las siguientes:

" (...) **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES:** Para la ejecución del presente Convenio, las entidades intervinientes asumen a más de las obligaciones contenidas en los respectivos Convenios Marco, la normativa legal vigente, y las detalladas a continuación:

(...) **6.3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP:**

6.3.1.- Subrogar en todos los derechos y obligaciones de los proyectos recibidos por parte de la Empresa Pública ECUADOR ESTRATÉGICO EP. (la negrita me pertenece).

6.3.2.- Ejecutar y culminar en todas sus etapas los proyectos de vivienda de interés social, que fueron implementados por la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., en el marco de los Convenios de Cooperación No. 004-18 de 03 de septiembre de 2018 y Convenio Específico No. 003-19 de 23 de mayo de 2019, y sus modificatorios, suscritos entre el MIDUVI y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., y que por la disposición de extinción de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., no pudieron ser terminados." (la negrita me pertenece).

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

- "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA VIDA", suscrito el 14 de agosto de 2020, mismo que se describe en el numeral 1.22. del punto uno del presente documento. Convención mediante la cuál, a breves rasgos, la Empresa Pública Casa Para Todos EP, y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., acordaron que Ecuador Estratégico E.P. transferiría en favor de la Empresa Casa Para Todos la ejecución de todas las intervenciones de vivienda, infraestructura y otros relacionados, que le hubieren sido asignadas en el marco del Plan Toda una Vida y dentro del Programa Casa Para Todos; a su vez la Empresa Pública Casa Para Todos EP, se subrogaría en todos los derechos y obligaciones de todas las intervenciones que le fueran transferidas en virtud de la mencionada convención. Adicionalmente, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., se comprometió a transferir de forma gratuita a nombre de la Empresa Pública Casa Para Todos, todos aquellos predios que Ecuador Estratégico E.P. adquirió para la ejecución de los proyectos de vivienda que le fueron asignados en el contexto del Programa Casa Para Todos.

El convenio descrito contiene dentro de las obligaciones asumidas por la Empresa Pública Casa Para Todos las siguientes:

"(...) CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP:

5.2.1. Se compromete a ejecutar las obras que recibe, con los montos transferidos.

5.2.2. Los montos transferidos, únicamente se utilizarán para la ejecución de los proyectos en el Marco de la Misión Casa para Todos

5.2.3. Asumir todos los derechos y obligaciones de los proyectos recibidos por parte de la Empresa Pública ECUADOR ESTRATÉGICO., (...)." (la negrilla y el subrayado me pertenece).

- "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y OTROS RELACIONADOS, A FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL PLAN TODA UNA VIDA, SUSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2020 ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP, Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P.", suscrito el 17 de agosto de 2020, mismo que se describe en el numeral 1.23. del punto uno del presente documento. Convención mediante la cuál, a breves rasgos, la Empresa Pública Casa Para Todos EP, y la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., acordaron en sustituir el listado de los predios que se debían transferir a nombre de la Empresa Casa Para Todos, estableciendo finalmente el siguiente cuadro:

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

"1) Sustituir en el texto de la "CLÁUSULA CUARTA: OBJETO", el cuadro que contiene el detalle de los predios que serán transferidos a título gratuito a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, por el siguiente: (...) "Adicionalmente al monto a ejecutar se cuenta con predios de los siguientes proyectos a nombre de la Institución, que serán transferidos a título gratuito:

<i>Provincia</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Institución Donante</i>
<i>Imbabura</i>	<i>Antonio Ante</i>	<i>GAD Antonio Ante</i>
<i>Cotopaxi</i>	<i>Pujilí</i>	<i>GAD Pujilí</i>
<i>Cotopaxi</i>	<i>La Maná</i>	<i>GAD La Maná</i>
<i>Cotopaxi</i>	<i>La Maná</i>	<i>GAD La Maná</i>
<i>Esmeraldas</i>	<i>Río Verde</i>	<i>GAD Río Verde</i>
<i>Esmeraldas</i>	<i>San Lorenzo</i>	<i>GAD San Lorenzo</i>
<i>Manabí</i>	<i>El Carmen</i>	<i>GAD El Carmen</i>
<i>Manabí</i>	<i>Jipijapa</i>	<i>GAD Jipijapa</i>
<i>Manabí</i>	<i>Paján</i>	<i>GAD Paján</i>
<i>Manabí</i>	<i>Rocafuerte</i>	<i>GAD Rocafuerte</i>
<i>Pastaza</i>	<i>Santa Clara</i>	<i>GAD Santa Clara</i>
<i><u>Pichincha</u></i>	<i><u>Quito-Huarcay</u></i>	<i><u>GAD Quito</u></i>
<i><u>Pichincha</u></i>	<i><u>Quito-Huarcay</u></i>	<i><u>GAD Quito</u></i>
<i><u>Pichincha</u></i>	<i><u>Quito-Huarcay</u></i>	<i><u>EP Habitat y Vivienda</u></i>
<i>Santa Elena</i>	<i>Anconcito</i>	<i>GAD Salinas</i>
<i>Sucumbíos</i>	<i>Lago Agrio</i>	<i>GAD Lago Agrio</i>
<i>Zamora Chinchipe</i>	<i>El Pangui</i>	<i>GAD El Pangui</i>

Como se puede constatar el cuadro incluye los tres lotes de terreno que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. adquirió para la ejecución del Contrato Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", suscrito el 18 de diciembre de 2017.

El convenio adicionalmente estableció las siguientes obligaciones adicionales para la Empresa Pública Casa Para Todos:

"2) Incluir en la "CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP:", los siguientes numerales: 5.2.4. Financiar o cancelar todos los valores correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que graven a los inmuebles que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. va a transferir a título gratuito a la Empresa Pública Casa Para Todos EP, a fin de viabilizar la transferencia acordada. 5.2.5. Financiar o asumir todos los

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

gastos que por concepto de escrituras se generen durante el proceso de transferencia de los inmuebles que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. va a otorgar a favor de la Empresa Pública Casa Para Todos EP, en virtud de este convenio.". (la negrilla y el subrayado me pertenece).

Como se desprende de las convenciones citadas, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P., dentro del período de su actividad, y previo al inicio del proceso de su Liquidación, suscribió una serie de convenciones destinadas a transferir en su totalidad los proyectos que le fueron asignados dentro del Programa Casa Para Todos, lo cuál incluía tanto el financiamiento de los proyectos, como los contratos que efectivamente se suscribieron para la ejecución de los mismos, entre los contratos suscrito por Ecuador Estratégico E.P. se incluía el Contrato Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", suscrito el 18 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto, y una vez que mediante Resolución de Directorio Número DIR-EEEP-006-002-2020 (20-08-2020) de 20 de agosto de 2020, se designó al señor Doctor Jasán Omar Camader Narváez como Liquidador de Ecuador Estratégico E.P., en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que textualmente determina como atribución del liquidador de la empresa pública: "*Art. 59.- TRIBUCIONES DEL LIQUIDADOR.- Incumbe al liquidador de una empresa pública: (...) "3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa; (...)"*", el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, dispuso el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con la Empresa Pública Casa Para Todos a través de las convenciones descritas, para lo cual se tomaron las siguientes acciones:

- Mediante Oficio Número EEEP-EEEP-2020-1018-O de 21 de diciembre de 2020, mismo que se describe en el numeral 1.29. del punto uno del presente documento, el Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, Doctor Jasán Omar Camader Narváez, remitió al Magister Edison Gregorio Antonio Morán, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Casa Para Todos, las Actas de Transferencia de Intervenciones Crédito BDE entre las que se incluyó la correspondiente al Proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", contratado el 18 de diciembre de 2017 mediante el contrato Nro. GG-100-2017, y que contiene los informes técnicos, económicos-financieros y jurídicos del caso.

- Mediante "ACTA DE PROCESO DE CIERRE CONTABLE DE LA EOD 29900000000 - EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO EP HACIA LA EOD 09800000000 - EMPRESA PUBLICA CASA



Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

PARA TODOS EP”, suscrita el 28 de febrero de 2021, misma que se describe en el numeral 1.30. del punto uno del presente documento, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. y la Empresa Pública Casa Para Todos, acordaron textualmente: **“4.-ACUERDO La citada entidad, con EOD 29900000000 (cierre) Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP y con EOD 09800000000 (recibe) EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP están de acuerdo con los saldos contables reflejados en la herramienta informática e-SIGEF ejecutados en el proceso de traslado parcial de saldos contables.**

Todas las tareas descritas anteriormente reposan en los archivos informáticos del e-Sigef para la EOD 29900000000 (cierre) Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP.

La institución que recibe los datos, es responsable de actualizar los procesos administrativos relacionados a las cuentas de activos institucionales, (Actas de entrega recepción, entre otros).

Art 152 COPLAFIP. - Cabe señalar que la gestión financiera es responsabilidad de la entidad y que la misión de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental es consolidar y analizar los estados financieros del sector público, así como la emisión de directrices contables, políticas y manuales de procedimientos relativos a activos, pasivos y patrimonio público.

Adicionalmente se debe puntualizar que la intervención de las o los funcionarios de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, es con la finalidad de viabilizar, coordinar y asistir técnicamente de acuerdo a las instructivos publicados para el efecto, dejando constancia que la digitación de los saldos contables es responsabilidad absoluta de la institución.” (la negrilla y el subrayado me pertenece).

Como se puede concluir, tras las últimas acciones realizadas por la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. En Liquidación, la empresa transfirió en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, tanto el financiamiento, como los derechos y obligaciones del Contrato Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", suscrito el 18 de diciembre de 2017, a través del Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, Gerente General de la Empresa a la época.

Consecuentemente, y una vez que el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., mediante Resolución Número DIR-EEEEP-001-001-2021 (04-03-2021) de 04 de marzo de 2021, resolvió en lo principal: **“Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe Final de Liquidación presentado por el Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, señor Doctor Jasán Omar Camader Narváez, de conformidad con los términos establecidos en el numeral 10 del artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Se deja constancia que todos los datos presentados en el informe final, son de absoluta responsabilidad del Liquidador de la Empresa Pública de**

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, como representante legal, judicial y extrajudicial; y, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, técnica y judicial, conforme lo establece la normativa vigente para el efecto. Artículo 2.- SOLICITAR a la Contraloría General del Estado a través del Presidente del Directorio, se realice una Auditoria al Proceso de Liquidación de la Empresa de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP en Liquidación, además de su estado actual respecto de la recepción de sus activos y pasivos. Artículo 3.- DISPONER al señor Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, realizar las acciones necesarias, para cumplir con las actividades subsecuentes en el proceso de extinción definitiva de la empresa pública, mismas que se establecen a través de los Decretos Ejecutivos 1058 de fecha 19 de mayo de 2020, 1096 de fecha 17 de julio de 2020; y, 1123 de fecha 06 de agosto de 2020. Artículo 4.- DISPONER al señor Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, una vez finalizadas las actividades subsecuentes, poner en conocimiento de los Miembros del Directorio las actividades gestionadas y los documentos de respaldo, a efectos de ser agregados al expediente de esta sesión. Artículo 5.- La presente resolución es de ejecución inmediata sin perjuicio de su suscripción. (...)" (la negrilla y el subrayado me pertenece).

Y que adicionalmente el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, suscribió con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la escritura pública de "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS, INCLUIDOS DERECHOS LITIGIOSOS: QUE TRANSFIERE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS - MTOP", misma que fue celebrada el 05 de mayo de 2021, ante el Notario Suplente Encargado Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Jorge Vinuesa Salinas. Mediante la citada escritura, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación transfiriendo definitivamente, en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, todos los activos que se encontraban a nombre de la empresa.

Resta únicamente por cumplir el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 1058 de 19 de mayo de 2020, que dispone textualmente que en contexto con el artículo 5 disponen: "ARTÍCULO 5.- Al realizarse la transferencia de activos y pasivos prevista en el presente instrumento, se consideran cedidos a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, todos los derechos litigiosos de la empresa pública cedente, a fin de que el citado Ministerio pueda ejercer la legitimación activa o pasiva, según sea el caso, en los referidos procesos, sin que en ningún caso se pueda exceder de la responsabilidad referida en el artículo 4 del presente Decreto. ARTÍCULO 6.- Una vez efectuada la transferencia detallada en el artículo precedente, extíngase la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP."

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

En este punto es importante señalar que desde la fecha de suscripción del Contrato Número GG-100-2017 CONTRATO "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", realizada el 18 de diciembre de 2017, por el Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, Gerente General de la Empresa de la época, hasta la fecha de culminación del plazo de la liquidación (28 de febrero de 2021), transcurrieron alrededor de tres años y dos meses, periodo en el cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del contexto de su Oficio GADDMQ-AMC-DMIP-2021-5322-0 de fecha 09 de septiembre de 2021, Asunto: Informe No. ITC 21-2000, Recorrido realizado en la Urb. San Francisco de Huarca, Parroquia: Chillogallo; Inicio de Actuación Previa; notificado a esta institución el 27 de septiembre de 2021, no realizó un control efectivo de los permisos que la empresa requería para la construcción del proyecto contratado.

3.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EDIFICA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CONTRATADO MEDIANTE EL CONTRATO NRO. GG-100-2017 "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017:

Al inicio de las actividades del Doctor Jasán Omar Camader Narváez, como Liquidador de Ecuador Estratégico E.P., cuyo hecho tomo lugar el 20 de agosto de 2020, ya existían suscritas varias convenciones con la Empresa Pública Casa Para Todos, que comprometían la transferencia de los inmuebles adquiridos por Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación para la ejecución del Proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", contratado el 18 de diciembre de 2017 mediante el contrato Nro. GG-100-2017.

De aquellas convenciones suscritas, las más relevantes a la transferencia del inmueble son las que se individualizan en los numerales 1.22 y 1.23 de los antecedentes establecidos en el punto 1 del presente documento.

Los inmuebles específicamente adquiridos para la ejecución del Proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", y que se identificaron durante el periodo de liquidación comprendido entre el 20 de agosto de 2020 al 28 de febrero de 2021, fueron 3 lotes de terreno, de los cuales 2 se adquirieron al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

mediante una (1) escritura pública de donación, y se identifican en el numeral 1.10 del punto 1 del presente documento con la siguiente información:

1) Mediante Escritura Pública de Donación celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho, ante la Magister Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Sexagésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el seis de junio del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un Lote de terreno signado con Número de Predio 165009, ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras e Ibarra, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2) Mediante Escritura Pública de Donación celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho, ante la Magister Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Sexagésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el seis de junio del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un lote de terreno signado con el número de predio 692453, ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras e Ibarra, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

El inmueble restante fue adquirido a la Empresa Pública Metropolitana Habitat y Vivienda mediante una (1) escritura pública de donación, y se identifica en el numeral 1.11 del punto 1 del presente documento con la siguiente información:

3) Mediante escritura pública de donación celebrada el dos de mayo del dos mil dieciocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., actualmente en liquidación, adquirió de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, un inmueble ubicado en la calle siete, del sector San Francisco de Huarca, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que textualmente determina como atribución del liquidador de la empresa pública: "*Art. 59.- TRIBUTACIONES DEL LIQUIDADOR.- Incumbe al liquidador de una empresa pública: (...) "3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa; (...)"*", el señor Doctor Jasán Omar Camader Narváez, dispuso la transferencia de los inmuebles individualizados a la Empresa Pública Casa Para Todos, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa mediante las convenciones suscritas por los gerentes de Ecuador Estratégico E.P. de la época, y que se individualizan en los

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

numerales 1.22 y 1.23 de los antecedentes establecidos en el punto 1 del presente documento. Dentro de las obligaciones adquiridas se determinan claramente la transferencia de los inmuebles específicamente adquiridos para la ejecución del Proyecto “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, en favor de la Empresa Casa Para Todos, y que por tanto se determinaban como parte de las operaciones empresariales pendientes a la fecha de designación del Doctor Jasán Omar Camader Narváez, como Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, designación que tuvo lugar el 20 de agosto de 2020.

En este punto cabe mencionar varios de requisitos técnicos y procedimentales indispensables para la transferencia de inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito:

- 1) Para la transferencia de cualquier inmueble ubicado en la circunspección territorial del Distrito Metropolitano de Quito, es indispensable que los impuestos y tributos (impuestos prediales, contribuciones especiales de mejoras, etc.) que recaen sobre el bien a transferirse deben estar cancelados y al día.
- 2) La información catastral del cualquier inmueble que se desea transferir, debe estar actualizada y vigente en el sistema de Catastros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es decir que el número predial, la clave catastral y la información del propietario del inmueble deben encontrarse vigentes en el sistema catastral, a fin de dar una plena identificación del bien y ejecutar el cambio de propietario tras el proceso respectivo.
- 3) Cualquier título traslativo de dominio de un inmueble (donación, transferencia gratuita, etc.), debe haberse realizado a través de una escritura pública válidamente celebrada entre las partes intervinientes, y dicha escritura debe encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto y a fin de continuar con la transferencia de los tres inmuebles correspondientes al lugar donde se implanto el Proyecto “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación determinó que a septiembre de 2020, los impuestos prediales correspondientes a los 3 lotes individualizados se encontraban impagos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que era imposible su transferencia. En virtud de lo expuesto, y de las convenciones suscritas con la Empresa Pública Casa Para Todos, solicitó a esta institución proceda con el pago de la deuda mantenida por los tributos municipales impagos al Municipio de Quito.

En posteriores reuniones de trabajo con personal de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, de la Empresa Pública Casa Para

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Todos, y del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arq. Efrén Stalin Buenaño, funcionario del Ministerio de Vivienda a la época de la reunión, y como ex funcionario de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., quien estuvo a cargo del Proyecto “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, informó al Doctor Jasán Omar Camader Narvárez de varios pormenores respecto de los 3 inmuebles que debían ser transferidos, siendo los principales los siguientes:

1) La planeación del Proyecto “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, realizada por parte de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., requería que los 3 lotes de terreno adquiridos para su ejecución se unificaran en un solo inmueble, a fin de que en el futuro dicho lote único se subdividiera en varias super manzanas, y estas a su vez se sometieran bajo el régimen de propiedad horizontal que permitiría la asignación final de viviendas a los beneficiarios finales del proyecto.

2) Previo al inicio del proceso de liquidación de la Empresa Pública Ecuador Estratégico E.P., ordenado en el Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, los funcionarios de Ecuador Estratégico E.P. aún en funciones, y quienes estaban a cargo del proyecto “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, iniciaron ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los procedimientos respectivos para la unificación de los 3 inmuebles de propiedad de Ecuador Estratégico E.P. sobre los cuales se encontraban ejecutando los trabajos respectivos, habiendo conseguido del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el egreso o baja en el sistema de catastros municipal de la información de los números de predio 165005, 165009, y 692453 correspondientes a los inmuebles de propiedad de Ecuador Estratégico E.P. que se iban a unificar; así como la generación de un nuevo número de predio correspondiente al lote unificado, número que se identifica como 3706909, con clave catastral 3201209030, tal como consta del oficio número GADDMQ-AZQ-DGT-UC-2020-0153-0, de fecha 08 de febrero de 2020, (documento que se anexa como antecedente de lo descrito). Restando por suscribir por parte de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P. Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, la escritura de la Unificación realizada en el sistema catastral del Municipio de Quito, así como la inscripción de dicho acto en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, para así perfeccionar definitivamente la unificación de los inmuebles tal como lo dispone la normativa jurídica pertinente.

Con estos nuevos antecedentes, Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación determinó la imposibilidad de transferir los 3 inmuebles de su propiedad de manera individual, tal como se había acordado en las convenciones suscritas y que se individualizan en los

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

numerales 1.22 y 1.23 de los antecedentes establecidos en el punto 1 del presente documento. Debido principalmente a que la información catastral de los tres inmuebles fue egresada del Sistema de Catastro Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a través de varios actos administrativos solicitados por el Gerente General de Ecuador Estratégico E.P. de la época, lo que dejo como único camino el de culminar con el trámite de unificación de los tres lotes de terreno sobre los cuales se ejecutaba el proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA".

Una vez que se unificarán los lotes de terreno, Ecuador Estratégico E.P. realizaría los ajustes y registros contables pertinentes en los libros de la empresa, a fin de que en el futuro se pudiera efectuar la transferencia del inmueble unificado a la Empresa Pública Casa Para Todos, con base en las convenciones suscritas con la nombrada institución.

Una vez obtenido el financiamiento pertinente, el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, y máxima autoridad de dicha institución, suscribió la escritura pública de Unificación de Lotes, celebrada el 11 de diciembre de 2020 ante el Notario Octogésimo del Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catacuago, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2021, el citado instrumento que perfeccionó la unificación definitiva de los 3 lotes de terrenos de propiedad de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, sobre el cual se ejecutaba el proyecto "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", consolidándolos en un solo cuerpo cierto.

Debido a la culminación del plazo para la liquidación de Ecuador Estratégico E.P. establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, el cual se cumplió el 28 de febrero de 2021, el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, Liquidador de la citada institución, no pudo continuar con el proceso de transferencia del inmueble unificado en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos.

Por lo expuesto, y en apego a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, que textualmente estipula: "**ARTICULO 4.- Cumplido el plazo de liquidación previsto en el artículo anterior, el liquidador deberá transferir al Ministerio de Transporte y Obras Publicas todos los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos, de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO EP, en liquidación.**

La referida transferencia se efectuará a través de una escritura pública celebrada entre el liquidador de la correspondiente empresa y el titular del Ministerio de Transporte y Obras Publicas o su delegado.

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Efectuada la transferencia antes referida, le corresponderá al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la realización de los activos transferidos, si los hubiere, cuyo producto servirá para que la citada entidad continúe con la extinción de los pasivos de la empresa pública liquidada que se encuentren detallados en la correspondiente escritura pública de transferencia, conforme el orden de prelación de créditos establecido en el Código Civil.

La responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no podrá exceder, en ningún caso, de los valores que recaude como producto de la realización de los activos que le fueren transferidos en función del presente artículo, incluyendo aquellos casos en los que los activos de la empresa pública liquidada fueren insuficientes para cubrir sus pasivos. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no será considerado, en ningún caso, sucesor en derecho de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO EP, en liquidación.

Los activos y pasivos que se transfieran al Ministerio de Transporte y Obras Públicas Conforme las disposiciones precedentes serán tratados de forma independiente, sin que puedan confundirse con los del citado Ministerio.

Una vez realizados los activos y cubiertos los pasivos de la empresa pública cedente, el remanente de los activos, en caso de existir, quedará en propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”. (la negrilla y el subrayado me pertenecen).

La Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, suscribió con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la escritura pública de "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS, INCLUIDOS DERECHOS LITIGIOSOS: QUE TRANSFIERE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS - MTOP", misma que fue celebrada el 05 de mayo de 2021, ante el Notario Suplente Encargado Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Jorge Vinuesa Salinas, y mediante la cual se transfirió definitivamente, en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, todos los activos que se encontraban a nombre de la empresa, incluyendo el inmueble unificado a través de la escritura pública de Unificación de Lotes, debidamente celebrada el 11 de diciembre de 2020, ante el Notario Octogésimo del Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catacuago, misma que se halla inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2021, y sobre el cual actualmente se halla edificado el proyecto: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", correspondiente al contrato Nro. GG-100-2017, suscrito el 18 de diciembre de 2017.

Todo lo indicado se realizó a fin de que la mencionada cartera de estado se titularice como nuevo propietario del lote global, y posteriormente realice la transferencia del mismo a favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, para lo cual debía realizarse la coordinación respectiva del caso entre los dos organismos gubernamentales mencionados.

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Cabe indicar que es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, realizar todas las gestiones pertinentes destinadas a transferir el inmueble a su nombre, ya que dicha institución cuenta con el título traslativo de dominio pertinente, y únicamente se requeriría que el mismo sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

4.- ACTAS DE TRANSFERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PREDIO UNIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

1) Mediante ACTA PROVISIONAL DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACION EEEP (en Liquidación)-MTO-2021-0085, CONTRATO: ESCRITURA, OBJETO DEL CONTRATO: ESCRITURAS DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ECUADOR ESTRATEGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA "CASA PARA TODOS", de fecha 22 de febrero de 2021, Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación transfirió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la escritura pública de Unificación de Lotes, debidamente celebrada el 11 de diciembre de 2020, ante el Notario Octogésimo del Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catacuago, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2021.

2) Mediante ACTA PROVISIONAL DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACION EEEP (en Liquidación)-MTO-2021-0092, CONTRATO: EXPEDIENTES DE DIRECTORIO Y VARIAS ESCRITURAS ORIGINALES, OBJETO DEL CONTRATO: VARIOS EXPEDIENTES DE DIRECTORIO UNIDAD JURÍDICA Y VARIAS ESCRITURAS, de fecha 24 de febrero de 2021, Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación transfirió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a) La Escritura Pública de Donación celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho, ante la Magister Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Sexagésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el seis de junio del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., adquirió del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, un Lote de terreno signado con Número de Predio 165009, ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras e Ibarra, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; y un lote de terreno signado con el número de predio 692453, ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras e Ibarra, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. b) La escritura pública de donación celebrada el dos de mayo del dos mil dieciocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., actualmente en liquidación, adquirió de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda, un inmueble ubicado en la

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

calle siete, del sector San Francisco de Huarca, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

**5.- CRITERIO EN RELACIÓN AL INFORME NÚMERO ITC-21-2000;
RECORRIDO REALIZADO EN LA URB. SAN FRANCISCO DE HUARCAY;
CHILLOGALLO; INICIO DE ACTUACIÓN PREVIA:**

En cumplimiento del inciso primero del artículo 178 del Código Orgánico Administrativo, y luego de haber expuesto una cronología detallada de todas las acciones realizadas en el proceso de liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación hasta la presente fecha, es pertinente recalcar ante usted lo siguiente:

1.- El plazo del periodo de Liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico feneció el 28 de febrero de 2021, por lo que mis facultades y obligaciones como Liquidador de la Empresa actualmente se restringen únicamente a la ejecución de las actividades subsecuentes destinadas a culminar el proceso de extinción definitiva de la empresa, lo cual se establece claramente en el artículo 3 de la Resolución de Directorio Número DIR-EEEEP-001-001-2021 (04-03-2021) de 04 de marzo de 2021, "(...) Artículo 3.- DISPONER al señor Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, realizar las acciones necesarias, para cumplir con las actividades subsecuentes en el proceso de extinción definitiva de la empresa pública, mismas que se establecen a través de los Decretos Ejecutivos 1058 de fecha 19 de mayo de 2020, 1096 de fecha 17 de julio de 2020; y, 1123 de fecha 06 de agosto de 2020. (...)".

2.- Durante el plazo de liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., la empresa en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la institución a través de los diversos convenios suscritos tanto con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como con la Empresa Pública Casa Para Todos, especialmente de las convenciones descritas en los numerales 1.20., 1.21., 1.22., y 1.23. del punto uno del presente documento, transfirió en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, el financiamiento así como todos los derechos y obligaciones del contrato Nro. GG-100-2017 denominado "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", suscrito por el Arquitecto Julio Fernando Patricio Recalde Ubidia, Gerente General de Ecuador Estratégico E.P. de la época, el 18 de diciembre de 2017.

La transferencia mencionada se realizó a través del Oficio Número EEEP-EEEEP-2020-1018-O de 21 de diciembre de 2020, e incluyó toda la documentación de los expedientes técnicos, económicos-financieros y jurídicos del contrato Nro. GG-100-2017 denominado "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY,

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, suscrito el 18 de diciembre de 2017, por lo que a la presente fecha la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, no cuenta con la documentación física que le permita constatar la falta respecto de los permisos municipales necesarios para la ejecución del proyecto mencionado.

En este punto es pertinente aclarar que la transferencia de los derechos y obligaciones del contrato Nro. GG-100-2017, realizada en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, en su calidad de nueva entidad ejecutora del proyecto, incluía las obligaciones de obtener los permisos municipales necesarios para la edificación de la obra contratada, por lo que se sugiere solicitar a la mencionada empresa, tanto la información correspondiente de dichos documentos, así como los justificativos de las razones del porque no se contó con los permisos municipales correspondientes en la ejecución del proyecto cuando estuvo a su cargo.

3.- De los antecedentes analizados se desprende que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico E.P., a pesar de haberse comprometido a través de las convenciones descritas en los numerales 1.20., 1.21., 1.22., y 1.23. del punto uno del presente documento, a transferir en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos la propiedad de los 3 inmuebles sobre los cuales se ejecuta o ejecutó el proyecto denominado “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, no pudo efectuarse por motivos técnicos relacionados con el estado del proceso de unificación de los 3 lotes de terreno, proceso que fue iniciado por el personal de Ecuador Estratégico E.P. aún en funciones, y que por no haberse concluido en su debido momento, constituyó un impedimento que solo podía ser solventado con el perfeccionamiento del proceso previamente iniciado, con la intención de posteriormente transferir el inmueble resultante en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos.

Pero a pesar de haber concluido el proceso de unificación de los inmuebles, a través de la escritura pública de Unificación de Lotes, celebrada el 11 de diciembre de 2020 ante el Notario Octogésimo del Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catacuago, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2021, la culminación del plazo de liquidación establecido en el Decreto Ejecutivo 1058 de 19 de mayo de 2020, impidió a la Empresa continuar con lo previsto, debiendo acatar en su defecto lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del citado Decreto, a fin de transferir todos los activos de la Empresa a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para lo cual el Doctor Jasán Omar Camader Narváez, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, suscribió el 05 de mayo de 2021, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la escritura pública de "TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS, INCLUIDOS DERECHOS LITIGIOSOS: QUE TRANSFIERE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO E.P. EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO

Oficio Nro. EEEP-EEEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

DETRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS - MTOP", , ante el Notario Suplente Encargado Décimo Noveno del Cantón Quito, Abogado Jorge Vinueza Salinas. Mediante la citada escritura, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación transfirió definitivamente, en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, el inmueble unificado sobre el cual actualmente se halla edificado el proyecto: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", correspondiente al contrato Nro. GG-100-2017, suscrito el 18 de diciembre de 2017.

Me permito señalar que las gestiones pertinentes para el cambio de propietario del inmueble unificado, le corresponden al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como entidad sucesora de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, y debían haber cubierto la actualización de los datos pertinentes en el Sistema de Catastros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Consecuentemente con lo expuesto, me permito sugerirle poner en conocimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la presente acción, con el objeto de que dicha cartera de estado, en su calidad de nuevo propietario del inmueble donde se construye el proyecto: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", emita las observaciones que considere pertinente.

4.- Del proceso de Liquidación de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, resta únicamente por cumplir los pasos que permitan la extinción definitiva de la empresa (cierre del Registro Único de Contribuyentes - RUC en el Servicio de Rentas Internas – SRI; y cierre del número Patronal de la Empresa en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS).

Finalmente, por la complejidad de la situación, le sugiero comunicar de la presente acción tanto a la Empresa Pública Casa Para Todos, como al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, además de consultar el presente caso con el área jurídica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debido principalmente al hecho de que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P. En Liquidación, ha suscrito todos los instrumentos jurídicos pertinentes para la transferencia tanto de la propiedad del inmueble en favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como de los derechos y obligaciones del contrato Nro. GG-100-2017, suscrito el 18 de diciembre de 2017, para la ejecución del proyecto: "URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN FRANCISCO DE HUARCAY, UBICADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", en favor de la Empresa Pública Casa Para Todos.

Como único anexo a la presente comunicación se remite un cd con todos los archivos digitales de los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento.

Oficio Nro. EEEP-EEEP-2021-0358-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Omar Camader Narváez
LIQUIDADOR

Copia:

Señor Abogado
Ricardo Romero Larco
Analista Jurídico

Señora
Sara Alexandra Vaca Aceicha
Asistente de Despacho

rbri



Firmado electrónicamente con:
**JASAN OMAR
CAMADER
NARVAEZ**

